

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES 2022

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿A CUÁNTO ASCIENDE LA AYUDA?**
 - A un máximo de 3.000 euros. La cantidad depende de la puntuación que obtenga el proyecto y la entidad solicitante, según se establece en las bases.
- 2. ¿HASTA CUANDO SE PUEDEN SOLICITAR?**
 - Hasta el día 12 de septiembre de 2022, incluido, está abierto el plazo para solicitar las subvenciones para actividades juveniles en Santander.
- 3. ¿DÓNDE SE PRESENTA LA SOLICITUD?**
 - Os recordamos que la solicitud debe presentarse por el Registro electrónico en este [enlace](#), y si no funciona por cualquier motivo la web municipal, hay otras opciones: las oficinas de correos, la Delegación del Gobierno, y el [Registro Electrónico Común](#)
 - Si no tienes firma electrónica de representante para tu asociación, recuerda que en la web municipal puedes usar para este trámite también el SISTEMA CLAVE, o la firma electrónica de un “**representante puntual**”, que puede ser por ejemplo un miembro de la asociación.
 - Si sois un colectivo no formal (mínimo 5 jóvenes), podéis presentar la solicitud en papel en el Registro del Ayuntamiento, figurando uno de vosotros como beneficiario.
- 4. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDO PRESENTAR? ¿QUÉ PERIODO CUBREN?**
 - Proyectos juveniles que se desarrollen en el término municipal de Santander. Consulta las bases y la convocatoria.
 - Recuerda que en nuestra convocatoria el plazo para ejecutar es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 (dos años completos), y que se puede solicitar una prórroga hasta el 30 de marzo de 2023. Por tanto, puedes pedir subvención para **proyectos ya ejecutados** o que tengáis previsto realizar durante ese periodo de tiempo.
- 5. ¿MI ASOCIACIÓN TIENE QUE ESTAR REGISTRADA EN EL REGISTRO MUNICIPAL?**
 - No es requisito para esta convocatoria.
- 6. ¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE APORTAR?**

Únicamente estos:

 - modelo de Instancia (Anexo I)
 - Proyecto
 - Presupuesto (con todos los gastos e ingresos previstos para el proyecto).
 - Breve memoria de actividades del año anterior
 - Fotocopia del CIF o NIF
- 7. ¿PUEDEN PEDIR LA SUBVENCIÓN LOS JÓVENES NO ASOCIADOS, UN GRUPO DE AMIGOS?**

- Sí. Como mínimo 5 jóvenes residentes en Santander pueden pedir la subvención como colectivo no formal, deberéis designar a uno de vosotros como representante, y en el proyecto tenéis que detallar los datos de todos.

8. ¿CÓMO Y CUÁNDO COBRAMOS LA AYUDA?

- Por transferencia a la cuenta bancaria de la asociación, o del representante del colectivo. Se paga una vez concedida la ayuda.

9. ¿NECESITARÉ APORTAR FACTURAS?

- Sí. Una vez realizado el proyecto y antes del día 31 de enero de 2023 debéis presentar la justificación, es decir una memoria contando cómo ha ido el proyecto, cómo se ha financiado, y en qué se ha gastado el dinero. También debéis aportar facturas, pero sólo hasta el importe de la ayuda concedida.

Para cualquier otra duda puedes llamar por teléfono al 942 203 028- 203 029 o por email: oficina_joven@santander.es